



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 829-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1503-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 447-2016-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 362-2016-UP-OPP/MVES, de la Sub Gerencia de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 1440-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 139-2016-GAT/MVES, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 906-2016-SGFT/GAT/MVES, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que: "El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (...)";

Que, según el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Establécese que, cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo";

Que, mediante Informe N° 906-2016-SGFT/GAT/MVES, de fecha 17 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, remite el Plan de Trabajo para la Fiscalización Tributaria Selectiva de los meses de Noviembre y Diciembre del 2016, el cual demandará una inversión de S/. 25,600.00 soles, toda vez que el proyecto tiene como meta generar S/. 300,000.00 soles de deuda por cobrar;

Que, con Informe N° 362-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 27 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de la Unidad de Presupuesto, comunica que la Gerencia de Administración Tributaria cuenta con Certificación Presupuestaria por el monto de S/. 25,600.00 (Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo para la Fiscalización Tributaria Selectiva del 2016;

Que, a través del Memorando N° 1503-2016-GM/MVES, de fecha 11 de noviembre del 2016, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 447-2016-OAJ/MVES, de fecha 10 de noviembre del 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual opina que al no existir impedimento legal alguno para llevar a cabo la actividad denominada "Fiscalización Tributaria Selectiva 2016", resulta ser declarado precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA SELECTIVA 2016, la cual se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre con un presupuesto ascendente a S/. 25,600.00 (Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de la Unidad de Presupuesto, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de la Fiscalización Tributaria, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia